

RESOLUCIÓN No. 154 -

(11 AGO 2016)

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 009 del 25 de enero de 2016 “Por medio de la cual se modifica la resolución No. 144 de agosto 6 de 2013 “Por medio de la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia” y se adopta el aplicativo Sia-Observatorio de la contratación”

EI CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, y las conferidas por la Ley 42 de 1993, y

1. Que el numeral 1 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, consagra como función de la contralora General de la República, entre otras, la de “Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.”
2. Que el artículo 9 de la Ley 42 de 1993, establece que “Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del sistema de control interno”. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes de la mencionada Ley.
3. Que la Ley 42 de 1993 en el artículo 16 establece que “la Contraloría General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello”.
4. Que la AGR ha expidió la Resolución Orgánica (008 de octubre 30 de 2015), por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes y se adopta dentro del SIREL el aplicativo Sia Observa.
5. Que el artículo 7 Parágrafo 4° de la Resolución Orgánica 008 de 2015, se establece: “A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la información que se rinde en los formatos F-13 (Contratación) y F-20.1 (Control a la Contratación de Sujetos), deberá presentarse mes a mes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente...”



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
MUNICIPIO DE COMACOL - CALLE 23 NO. 12 - 59 PRIMERO - SEGUNDO Y SEXTO PISO - ARMENIA - QUINDÍO

6. Que la Contraloría Municipal de Armenia expidió la resolución No. 009 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 144 de agosto 6 de 2013 "Por medio de la cual se reglamenta el sistema de rendición de cuentas e informes de los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Armenia" y se adopta el aplicativo Sia-Observatorio de la contratación"
7. Que la Auditoría General de la República expidió comunicado a través del radicado No. 20161200019463 del 22 de julio de 2016 recibido mediante correo electrónico el mismo día, en el cual se informa sobre el proceso de rendición de cuenta en el Sia-Observa. Estableciendo que Dentro del proceso de mejora del sistema de información SIA Observa se ha implementado el proceso de rendición de cuenta en los dos niveles a saber:
 - Proceso de rendición de los sujetos vigilados a las Contralorías. Constitución Política art. 272; Ley 42 de 1993 arts. 3, 4, 8, 9 y 65; Ley 1753 de 2015 art. 159.) y
 - Proceso de rendición de la gestión contractual de la Contraloría y la verificación de la adecuada y completa rendición de cuenta contractual de sus sujetos vigilados. Constitución Política arts. 274, Ley 42 de 1993 arts. 3, 4, 5 y 8; Ley 1753 de 2015 art. 159; Art. 5º Resolución Orgánica No. 008 de 2015 AGR.
8. De acuerdo con el numeral anterior, se establece que el representante legal es el que legalmente certifica la rendición de cuenta para lo cual la AGR solicita gestionar con los sujetos de control la creación de este rol dentro del aplicativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Armenia

RESUELVE

Artículo 1: Modifícase el párrafo único del artículo 3 de la Resolución No. 009 del 25 de enero de 2016, el cual quedará así:

Parágrafo 1: La Contraloría Municipal de Armenia entregará cuatro (4) usuarios y perfiles para acceder al aplicativo Sia-Observatorio a la contratación, un usuario para subir la información contractual, un usuario para subir la información



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Comacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso.
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
CORRAL Y SU OFICINA DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO FISCAL

presupuestal, un usuario de consulta para control interno para realizar el respectivo seguimiento y un usuario de representante legal para rendir la información al aplicativo.

Parágrafo 2: El aplicativo contiene el usuario funcionario-representante legal, el cual podrá asignarse a las instituciones educativas que por su tamaño, cuenta con una planta de personal en el que sólo una persona interactúa con el aplicativo. Se dará este usuario cuando el rector de la entidad designe en el funcionario que carga la información además la función de rendir. Para la creación de este usuario deberá presentarse por escrito la autorización del representante legal designando la función al funcionario específico.

Artículo 2: Modifíquese el artículo 5 de la Resolución No. 009 del 25 de enero de 2016, el cual quedará así:

Artículo 5. De los términos de presentación: La Contraloría Municipal de Armenia, realizará corte para la rendición de la información cada mes. El término máximo para registrar, marcar y rendir la información es de 2 días hábiles del mes siguiente al periodo a rendir, sin perjuicio de que la entidad pueda realizar estas actividades de manera permanente a medida que produce y completa su información contractual.

Parágrafo 1: En el caso de que la entidad no suscriba contratación durante un mes específico, debe realizar una certificación firmada por el representante legal y publicarla en el aplicativo a través del link Rendición cuentas.

Artículo 3: Modifíquese parcialmente el artículo 6 de la Resolución No. 009 del 25 de enero de 2016, el cual quedará así:

Artículo 6. Contenido de la información Sia-Observa: La información que debe ingresarse al Sia observatorio a la contratación corresponde a la información Presupuestal y de Contratación de cada entidad, así:

- a) **Plan de Gobierno y rubros Presupuestales:** Se debe diligenciar en el aplicativo la información correspondiente al plan de gobierno desarrollado en la vigencia a rendir y crear los rubros presupuestales con código, nombre, monto, tipo, origen, sector y responsable del mismo.
- b) **Contratos:** Se debe diligenciar en el aplicativo la información de toda la contratación pública que los sujetos y puntos ejecutan en cada vigencia; los cuales deben contener como mínimo información relacionada con Entidad, contratista, clase de contrato, régimen de contratación, estado del contrato origen del recurso, modalidad de selección, sector al que corresponde el gasto y tipo de gasto, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, supervisor, y documentos del contrato.



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío

- c) **Rendición cuentas:** No basta con el cargue de información en el sistema, toda la información contractual debe marcarse y rendirse a través del link rendición cuentas para certificar que la información publicada fue verificada y se encuentra completa. En el caso de que la entidad no suscriba contratación durante un mes específico, debe realizar una certificación firmada por el representante legal y publicarla en el aplicativo, a través de este link.
- d) **Cascada de Recursos:** Se debe diligenciar en el aplicativo, en el link cascada de recursos la información correspondiente a los recursos del presupuesto en cuanto a la apropiación, certificados de disponibilidad presupuestal, compromisos, registros presupuestales y pagos de cada mes.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los **11 AGO 2016**



JAMES MEDINA URREA
Contralor Municipal

Proyectó: Katheryn Tatiana Patiño Ospina/Contratista de apoyo a control interno *Katheryn Tatiana Patiño Ospina*
Revisó: Aura María Álvarez Ciro/ Directora de Vigilancia Fiscal y Control de resultados *Aura*
Jull Jackeline Castrillón/ Profesional especializada jurídica *Jull*



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío